



**FORMATO B - FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA
ADQUISICIÓN DE BIENES
(CONTRATOS MENORES)**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE SWITCH KVM

1.ÁREA SOLICITANTE

Dirección de Ciencia del Geoespacio, conforme a la estructura orgánica del Instituto Geofísico del Perú a aprobada mediante Decreto Supremo N° 005-2025-MINAM.

2.ANTECEDENTES

El Instituto Geofísico del Perú (IGP), desarrolla la ciencia, tecnología e innovación tecnológica, para cuyos efectos tiene una asignación presupuestal que la Dirección de Ciencia del Geoespacio viene ejecutando actualmente.

No se cuenta con antecedente sobre adquisición de switch kvm.

3.OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de un switch kvm (pieza de repuesto del sistema full domo).

4.FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La difusión del conocimiento astronómico y científico que brinda el Planetario es uno de los servicios del IGP que brinda a la comunidad peruana. Se debe contar con los equipos operativos y por ello es necesario **adquirir un Switch KVM** dado que este presentó fallas y no funciona.

5.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM 01: Switch KVM Rack 8 Puertos		
CANTIDAD: 1 Unidad		
DESCRIPCIÓN DEL BIEN		
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS		
1	Conexiones de computadora	
2	Directo	8
3	Máximo	256 (a través de conexión en cadena)
4	Selección de puerto	OSD, Tecla de acceso rápido, Botón pulsador
5	Conectores	
6	Puertos de consola	1 x SPHD-18 Macho
7	Puertos KVM	8 x SPHD-15/17 Hembra
8	Puertos de conexión en cadena	1 x DB-25 hembra 1 x DB-25 macho
9	Actualización de firmware	1 x RJ-11 hembra
10	Puerto USB	1 x USB tipo A hembra
11	Fuerza	1 x conector hembra CC
12	LED	
13	En línea	8 (Naranja)
14	Seleccionado	8 (Verde)
15	Identificación de la estación	1 x 2 dígitos, 7 segmentos (naranja)
16	Fuerza	1 (Verde oscuro)
17	Interruptores	
18	Selección de puerto	8 x Pulsador
19	Recuperación de actualización de firmware	1 x Diapositiva
20	Emulación	
21	Teclado / Ratón	PS/2, USB
22	Vídeo	2048 x 1536; DDC2B
23	Intervalo de escaneo	1 – 255 segundos (predeterminado: 5 segundos)
24	Consumo de energía	DC5.3V:3.8W:33BTU/h
25	Ambiental	
26	Temperatura de funcionamiento	0-50 °C
27	Temperatura de almacenamiento	-20-60°C
28	Humedad	0-80 % HR, sin condensación
29	Propiedades físicas	
30	Alojamiento	Metal
31	Dimensiones (largo x ancho x alto)	43,72 x 15,99 x 4,40 cm (17,21 x 6,3 x 1,73 pulgadas)
32	Garantía	3 Años

6.GARANTIA COMERCIAL

6.1.Alcance de la garantía:

Alcance de la garantía: Contra todo defecto de diseño y/o fabricación, por malos resultados o fallas ajenas al uso normal, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

Periodo de Garantía: 3 años

7.REQUISITOS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL PROVEEDOR¹

No aplica

8.LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN A ADQUIRIR

La entrega de los productos se hará en el almacén del IGP ubicado en Avenida Arboleda (antes Av. B) Mz. D lote 02, Urb. Santa Raquel, 2da etapa Ate, Lima. Referencia Av. Arboleda 439.

El plazo de entrega será de 15 días calendarios, el cual empezará a regir a partir del día siguiente de recibida la orden de compra por parte del proveedor.

9.CONFORMIDAD DE LOS BIENES

La conformidad de la entrega del Switch KVM, será emitida de acuerdo al siguiente detalle: La conformidad, estará a cargo de la Dirección en Ciencia del Geoespacio.

10.COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD DEL BIEN

La coordinación, supervisión y conformidad estará a cargo de la Dirección de Ciencia del Geoespacio

11.FORMA DE PAGO

El pago se realizará en una sola armada por el monto total, dentro de los 15 días calendario luego de haberse emitido la conformidad correspondiente, para lo cual el proveedor deberá presentar lo siguiente:

- 11.1. Factura de la adquisición repuestos y accesorios.
- 11.2. Guía de Remisión con V°B° del Responsable de Almacén
- 11.3. Conformidad con el V°B° del Director del Observatorio de Huancayo
- 11.4. Copia de la Orden de Compra
- 11.5. Código de Cuenta Interbancaria

12.PENALIDADES

12.1.PENALIDAD POR MORA

Se aplicará la penalidad por mora en caso de retraso injustificado, conforme al Artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069. Esta penalidad se calcula automáticamente por cada día de atraso imputable al contratista según la fórmula:

¹ Este numeral es opcional en caso la Entidad lo establezca. En caso no aplique para la presente contratación, suprimir la sección.

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.10\ x\ monto}{F\ x\ plazo}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

12.2.OTRAS PENALIDADES²

De acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 119 del Reglamento de la Ley N° 32069, se cobrarán también otras penalidades por las siguientes circunstancias:

13.RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

15. GESTIÓN DE RIESGOS

El área usuaria determinará las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por la entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, de corresponder.

En la estrategia de contratación de bienes y servicios segmentados como estratégicos el área usuaria en coordinación con la DEC realiza la planificación integral de la gestión de riesgos, en una matriz que forma parte del expediente de contratación, en la que se incluye la identificación, análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias surgidas durante la ejecución contractual se resuelven mediante conciliación y/o arbitraje.

Las controversias se resuelven mediante la aplicación de la Constitución Política del Perú, La Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento; así como de las

² Este numeral es opcional en caso la Entidad lo establezca. En caso no aplique para la presente contratación, suprimir la sección.

normas de derecho público y las de derecho privado. Se mantiene obligatoriamente este orden de preferencia en la aplicación del derecho. Esta disposición es de orden público.

El inicio del procedimiento de solución de controversias no suspende o paraliza las obligaciones contractuales de las partes, salvo que la entidad contratante o el órgano jurisdiccional competente disponga lo contrario.

Asimismo, es aplicable las disposiciones correspondientes a las garantías contenidas en los artículos 76, 77, 81, 82, 83 y 84 de La Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y los artículos que correspondan en el Reglamento.

17. OTRAS CONSIDERACIONES

17.1. Sobre confidencialidad de la información

El contratista se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, la información que hubiere recibido directa o indirectamente del IGP o que hubiese generado como parte de la ejecución de la prestación. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la resolución inmediata del contrato perfeccionado mediante orden de compra.

17.2. Sobre el cumplimiento de protocolos sanitarios

Al momento de efectuar la ejecución de la prestación dentro de las instalaciones del Instituto Geofísico del Perú, el contratista debe cumplir rigurosa y obligatoriamente los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten en el Ministerio de Salud, el Instituto Geofísico del Perú, así como los sectores y autoridades competentes. Asimismo el Instituto Geofísico del Perú considerará el cumplimiento de lo antes mencionado como un requisito indispensable para la emisión de la conformidad correspondiente y posteriormente el pago respectivo.

17.3. Referencia Normativa

Todo aspecto no contemplado en el presente documento se regirá por lo establecido en la Ley N.º 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

18. CLÁUSULA DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación,

actores del proceso de contratación³ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato⁴. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco⁵. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁶.

19.POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

19.1. POLITICAS

El Instituto Geofísico del Perú (IGP) tiene competencia para producir ciencia y tecnología en los diversos campos de la Geofísica, que contribuya a comprender y reducir el impacto de los peligros naturales que ponen en riesgo a la población y sus medios de vida y desarrollar tecnología que satisfaga necesidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), para el sector público y privado.

Además, realiza investigación científica, desarrollo tecnológico, transferencia de tecnología, monitoreo y vigilancia de la dinámica interna y externa de la Tierra que originan peligros naturales y antrópicos, y del espacio exterior. Para ello establece los siguientes compromisos:

19.1.1. Compromisos de Sistema de Gestión de Calidad

- Proveer un servicio eficaz, oportuno y pertinente a las necesidades de las partes interesadas, en el marco de las competencias institucionales asignadas, de sus valores y estrategia, a través del cumplimiento de los requisitos aplicables.

³ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁴ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁵ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁶ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

- Promover la gestión del conocimiento necesario en las personas involucradas, para la óptima operación de sus procesos y para lograr la conformidad del servicio brindado, cumpliendo con las mejores prácticas clave para la operación y mantenimiento de la infraestructura.
- Gestionar la ejecución, seguimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de Calidad.

19.1.2. Compromisos de Sistema de Gestión de Seguridad de la Información

- Proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información utilizada para ejercer las competencias institucionales, independientemente del medio en el que se soporta, a través de la implementación de los controles aplicables seleccionados.
- Mejorar y mantener medidas de ciberseguridad en cumplimiento del marco legal vigente y estándares internacionales.
- Evaluar los riesgos de seguridad de la información y determinar su tratamiento a través de un conjunto de controles.
- Mantener y mejorar continuamente un Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI).

19.1.3. Compromisos de Sistema de Gestión Antisoborno

- Prohibir y prevenir el soborno.
- Cumplir con la legislación vigente aplicable a la institución y los requisitos del Sistema de gestión Antisoborno.
- Potenciar la formación antisoborno de los colaboradores y las consecuencias de no cumplir con la política antisoborno.
- Evaluar los riesgos de soborno y sus mecanismos de control, con enfoque en la reducción de los riesgos altos para el logro de los objetivos antisoborno
- Promover, gestionar y evaluar las denuncias de corrupción/soborno e /inquietudes de buena fe y brindar medidas de protección al denunciante.
- Designar el puesto de la función de cumplimiento antisoborno, la cual cuenta con independencia y autoridad para asesorar, asegurar y supervisar el sistema de Gestión Antisoborno.
- Mantener y mejorar continuamente nuestro sistema de gestión antisoborno (SGAS).

El incumplimiento de las disposiciones de esta política, será objeto de las medidas y sanciones, previa investigación y establecimiento de la responsabilidad que corresponda.

19.2. OBJETIVOS

19.2.1. Sistema de Gestión de Calidad (SGC)

- Asegurar la operatividad de infraestructura clave del alcance del proceso (equipos geofísicos que emplean transmisión satelital).
- Asegurar que los conocimientos necesarios estén interiorizados en los colaboradores clave.

- Garantizar la entrega oportuna de la información sísmica nacional a las partes interesadas.
- Implementar oportunidades de mejora al Sistema de Gestión de Calidad.

19.2.2. Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI)

- Proteger la confidencialidad de la información asegurando que sea accesible a entidades o personas debidamente autorizadas.
- Salvaguardar la integridad de la información para garantizar su exactitud y totalidad, así como sus métodos de procesamiento.
- Asegurar la disponibilidad de la información sísmica y los sistemas de información que soportan el proceso de su generación, para las entidades y personas autorizadas de acuerdo con los estándares y acuerdos establecidos.
- Mantener y mejorar el sistema de gestión de seguridad de la información del IGP
- Identificar y evaluar los riesgos de seguridad de la información y determinar su tratamiento a través de un conjunto de controles.
- Implementar la seguridad digital y medida de ciberseguridad, conforme a las normas legales vigentes, para fortalecer el sistema de gestión de seguridad de la información.

19.2.3. Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS)

- Fortalecer la cultura de integridad del IGP para prevenir actos de corrupción.
- Mejorar el cumplimiento de las normas legales en los procesos del SGAS, con relación a la línea base.
- Fortalecer las competencias del personal en temas de: Política Antisoborno, SGAS, deber de cumplimiento, riesgo de soborno en su función y daño en caso de incumplimiento, mecanismos para enfrentar/reconocer/prevenir/ evitar las solicitudes de soborno, reportes de interés ante sospechas de soborno/corrupción, canales de consulta y denuncias.
- Hacer seguimiento y evaluación de los riesgos de corrupción o soborno y sus mecanismos de control, con énfasis en los riesgos altos.
- Evaluar diligentemente las denuncias de corrupción/soborno e inquietudes de buena fe y brindar medidas de protección al denunciante.
- Asegurar la comunicación entre el Oficial de Cumplimiento y Alta Dirección.
- Identificar brechas u oportunidades de mejora para el fortalecimiento del SGAS.

Enlaces del SIG del IGP

Concepto	Enlace institucional
Política del Sistema Integrado de Gestión del IGP	https://www.gob.pe/institucion/igp/informes-publicaciones/5914464-politica-del-sistema-integrado-de-gestion-del-igp
Denuncias Anticorrupción (ciudadano)	https://denuncias.servicios.gob.pe/

Reporte interno de inquietudes (IGP)


https://intranet.igp.gob.pe/bac/inquietudes/formulario_registro





Firmado digitalmente por:
QUISPE QUISPE Adita
Nehemias FAJ 20131367008 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 02/10/2025 12:24:03-0500

ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES DE LA ADQUISICION DE SWITCH KVM

N° Orden	RUC	Nombre o Razón Social	Tipo Formulación	Consulta u Observación	Respuesta a la Consulta u Observacion
1	20562905244	AGIA TECHNOLOGY S.A.C.	Consulta	<p>Luego de revisada las especificaciones técnicas se verifican que el equipo solicitado pertenece a una marca y modelo específico (ATEN CS1308). Haciendo ello que no pueda existir pluralidad de postores.</p> <p>Razón por la cual solicito que se acepte también lo siguiente:</p> <p>LED - En línea 8 (naranja) - Rojo (Enlace) seleccionado 8 (Verde) - Verde (PC Seleccionada)</p>	<p>Se acepta la característica propuesta, ya que no afecta la infraestructura del sistema full domo instalada actualmente:</p> <p>LED – En línea 8 (naranja) / Rojo (enlace); Seleccionado 8 (verde) / Verde (PC seleccionada).</p> <p>Cabe indicar que, aparte de ATEN, otras marcas también presentan diferentes configuraciones en cuanto a la señalización mediante LED, lo cual no afecta en ningún aspecto el desempeño ni la funcionalidad del equipo.</p>
2	20562905244	AGIA TECHNOLOGY S.A.C.	Consulta	<p>Luego de revisada las especificaciones técnicas se verifican que el equipo solicitado pertenece a una marca y modelo específico (ATEN CS1308). Haciendo ello que no pueda existir pluralidad de postores.</p> <p>Razón por la cual solicito que se acepte también lo siguiente:</p> <p>Actualización de firmware: 1 x RJ-11 hembra - 1 x DB9 / HD1 5 a DB9.</p>	<p>Se acepta la característica propuesta, ya que no afecta la infraestructura del sistema full domo instalada actualmente:</p> <p>LED – En línea 8 (naranja) / Rojo (enlace); Seleccionado 8 (verde) / Verde (PC seleccionada).</p> <p>Actualización de firmware: 1 x RJ-11 hembra – 1 x DB9/HD15 a DB9.</p> <p>Cabe precisar que, aparte de ATEN, otras marcas también presentan diferentes configuraciones en los métodos de actualización de firmware, lo cual no afecta en ningún aspecto la operatividad ni la funcionalidad del equipo dentro de la infraestructura actual.</p>
3	20562905244	AGIA TECHNOLOGY S.A.C.	Consulta	<p>Luego de revisada las especificaciones técnicas se verifican que el equipo solicitado pertenece a una marca y modelo específico (ATEN CS1308). Haciendo ello que no pueda existir pluralidad de postores.</p> <p>Razón por la cual solicito que se acepte también lo siguiente:</p> <p>Puertos de encadenamiento: 1 x DB-25 macho + 1 x DB-25 hembra / 1 x puerto encadenado (serie B042).</p>	<p>Se acepta la característica propuesta, ya que no afecta la compatibilidad ni el rendimiento del equipo:</p> <p>Puertos de encadenamiento: 1 x DB-25 macho + 1 x DB-25 hembra / 1 x puerto encadenado (serie B042).</p> <p>Cabe precisar que, aparte de ATEN, otras marcas también emplean diferentes configuraciones en los puertos de encadenamiento, sin que ello afecte la interoperabilidad ni la correcta comunicación entre los equipos dentro de la infraestructura actual.</p>


 Firmado digitalmente por:
 GUERRERO BARRERA Jose Carlos FAU
 20131367008 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 16/10/2025 16:16:52-0500


 Firmado digitalmente por:
 CHAVEZ ROJAS Cristian Jose FAU
 20131367008 soft
 Motivo: Soy el Autor del Documento
 Fecha: 15/10/2025 11:15:25-0500


 Firmado digitalmente por:
 LUNA GUZMAN Maria Rosa FAU
 20131367008 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 16/10/2025 16:39:37-0500

ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES DE LA ADQUISICION DE SWITCH KVM

N° Orden	RUC	Nombre o Razón Social	Tipo Formulación	Consulta u Observación	Respuesta a la Consulta u Observacion
4	20562905244	AGIA TECHNOLOGY S.A.C.	Consulta	<p>Luego de revisada las especificaciones técnicas se verifican que el equipo solicitado pertenece a una marca y modelo específico (ATEN CS1308). Haciendo ello que no pueda existir pluralidad de postores.</p> <p>Razón por la cual solicito que se acepte también lo siguiente:</p> <p>CARACTERÍSTICA ATEN CS1308 TRIPP LITE B042-008</p> <p>Puertos de consola: 1 x SPHD-18 macho - 1 x HD15 hembra + PS/2/USB Puertos de consola: 1 x SPHD-18 Macho</p> <p>Luego de revisada las especificaciones técnicas se verifica que el equipo solicitado pertenece a una marca y modelo específico (ATEN CS1308).</p> <p>Haciendo ello que no pueda existir pluralidad de postores.</p> <p>Razón por la cual solicito que se acepte también lo siguiente: Lado B - Conector 2: HD15 (MACHO)</p>	<p>No se acepta la característica propuesta, debido a que el sistema full domo está diseñado para operar mediante el conector SPHD-18 macho, el cual integra en un solo puerto las señales de video, teclado y mouse, garantizando la compatibilidad total y la sincronización adecuada con la infraestructura existente.</p> <p>La utilización de conexiones independientes, como HD15 hembra + PS/2/USB, no es viable, ya que la infraestructura actual no está preparada para manejar señales separadas, lo que provocaría incompatibilidad con los dispositivos instalados.</p> <p>Durante las pruebas de compatibilidad realizadas con un switch que empleaba este tipo de conexión, se evidenciaron congelamientos periódicos, pérdida de comunicación y fallas en la estabilidad del sistema, confirmando la incompatibilidad técnica con la infraestructura full domo.</p> <p>Además, los monitores y periféricos existentes operan exclusivamente mediante el puerto SPHD-18 macho, el cual no es soportado por las interfaces HD15, imposibilitando su correcto funcionamiento dentro del entorno actual.</p> <p>Cabe resaltar que este requerimiento corresponde a una reposición de un equipo que forma parte de una infraestructura existente tipo full domo, por lo que se mantiene el uso del puerto SPHD-18 macho como elemento indispensable, dado que cualquier modificación en esta configuración afectaría directamente la operatividad y estabilidad del sistema.</p> <p>Sin embargo, lo que se busca, independientemente de la marca, es que el equipo ofertado cumpla con las especificaciones técnicas exigidas, en especial con la presencia de los puertos SPHD-18, considerando que ATEN no es la única marca en el mercado que incorpora este tipo de conexión.</p>
5	20562905244	AGIA TECHNOLOGY S.A.C.	Consulta	<p>MAXIMO: 256 (a través de conexión en cadena)</p> <p>Luego de revisada las especificaciones técnicas se verifica que el equipo solicitado pertenece a una marca y modelo específico (ATEN CS1308).</p> <p>Haciendo ello que no pueda existir pluralidad de postores.</p> <p>Razón por la cual solicito que se acepte también lo siguiente: Número Máximo de Puertos (Cadena Entera): 248</p>	<p>Se acepta la característica propuesta, ya que no afecta el rendimiento ni la compatibilidad del equipo:</p> <p>Número máximo de puertos (cadena entera): 248.</p> <p>Cabe precisar que, aunque algunas marcas pueden manejar distintos límites de encadenamiento, el valor propuesto garantiza un funcionamiento estable y suficiente dentro de la infraestructura actual, sin afectar la operatividad ni la capacidad del sistema full domo.</p>
6	20562905244	AGIA TECHNOLOGY S.A.C.	Consulta	<p>¿El switch no requiere instalación ni puesta en funcionamiento?</p>	<p>El switch no requiere instalación ni puesta en funcionamiento, ya que la infraestructura full domo se encuentra actualmente operativa.</p> <p>Únicamente se realizará el reemplazo del equipo existente, a fin de mantener la continuidad y operatividad del sistema sin modificar su configuración actual.</p>